



GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO

**AÑO III, N° 037
Martes 16 de febrero de
2021.**



**SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer Piso.
Palacio Municipal. Colonia Centro, Tenabo
Campeche.

gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de Programa
LI. MANUEL ADRIAN CACH CAHUICH

ORGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO



Tabla de contenido

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO	2
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° CUARTO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE	3
Convenio Secretaría de la Contraloría (DeclaraNet)	4
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° QUINTO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE	13
Propuesta de aprobación del programa “borrón y cuenta nueva amigo comerciante”	14
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEXTO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE	15
RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES A LAS JUNTAS Y AGENCIAS	16
CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEPTIMO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE	18
Informe financiero y contable	18
Mes de octubre del año 2020	18



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

MARIA DEL CARMEN UC CANUL
PRESIDENTA MUNICIPAL

CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL
PRIMER REGIDOR

GABRIELA UC KU
SEGUNDO REGIDOR

MAURICIO UICAB TUYUB
TERCER REGIDOR

MARTHA ELENA CEN RAMIREZ
CUARTO REGIDOR

MANUEL ANTONIO CAN HAU
QUINTO REGIDOR

MARCO ANTONIO POOT CHAN
SEXTO REGIDOR

BRENDA ADELAIDA MOO CHAN
SEPTIMO REGIDOR

ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL
OCTAVO REGIDOR

DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO
SINDICO DE HACIENDA

HENRY ARSENIO POOT MOO
SINDICO JURIDICO

CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° CUARTO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

CERTIFICACION DE ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA VIGESIMA NOVENA SESION
ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 10 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021.

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.** -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con 16 minutos del día miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno, en la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidor de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **CUARTO:** Aprobación del convenio de colaboración que celebra por una parte el Estado libre y soberano de Campeche, representado por la secretaría de contraloría del poder ejecutivo del Estado de Campeche, maestra, Lidia Carrillo Díaz, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Estado” y por la otra “El H. Ayuntamiento de Tenabo” Representada por la ciudadana, María del Carmen Uc Canul, a quien en lo sucesivo se le denominará como la “Entidad receptora” mismos que cuando actúen de manera conjunta, serán referidos como “Las partes” conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas.

Continuando con el desahogo de la sesión la C. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, fundamenta el asunto en el artículo 69 y 123 en su fracción VIII y 124 fracción II de la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche, solicitando la presencia del contador, José Manuel Canché Monroy, encargado del área de contraloría del Honorable Ayuntamiento, para brindar la información acerca del punto a tratar.

Con el permiso concedido, el contralor José Manuel Canche Monroy, explica al honorable cabildo los motivos del presente convenio, con el fin de comunicar, que servirá para registrar y conservar las declaraciones correspondientes que se lleven a cabo.

Una vez explicado y expuesto los motivos, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, solicita de manera amable la aprobación del Honorable cabildo.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la vigésima novena sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 22 minutos del día miércoles 10 de febrero del año dos mil veintiuno. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



Convenio Secretaría de la Contraloría (DeclaraNet)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, MTRA. LIDIA CARRILLO DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ESTADO”, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, REPRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD RECEPTORA”, MISMO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, a través del cual se estableció la obligación de todos los servidores públicos de presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Que el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Que en términos de los artículos 108, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar de manera electrónica su declaración de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2017, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determinó que la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sería exigible a partir de que se dieran a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarían para su presentación y que estos fueran operables.

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, así como las normas e instructivo para su llenado y presentación.

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del SNA dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación a cargo de todos los



servidores públicos de presentar su declaración patrimonial en los mismos, la cual, tratándose de los ámbitos estatal y municipal, comenzará a partir del 1 de mayo del 2021.

Que en fecha 07 de enero de 2021, **“EL ESTADO”** celebró un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del sistema electrónico **DeclaraNet**, ello con el objeto de cumplir con la obligación contenida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Que en la Cláusula TERCERA del Convenio de Colaboración celebrado entre **“LA SECRETARÍA”**, y **“EL ESTADO”**, se autorizó a dicha autoridad estatal para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el sistema electrónico **DeclaraNet**, con otros Poderes, Entes Públicos y Municipios del Estado de Campeche mediante la suscripción de los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes.

En ese contexto, resulta necesario que **“EL ESTADO”** y **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** suscriban el presente Convenio, a efecto de realizar acciones tendentes a impulsar la modernización y desarrollo de la administración pública, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que es objetivo fundamental del actuar de **“EL ESTADO”**, ofrecer a la ciudadanía servicios que cumplan sus expectativas en términos de eficacia, certeza y honestidad, así como de demostrar que la confianza otorgada en el servicio público debe y tiene que ser retribuida mediante el ejercicio honesto, íntegro y apegado a la legalidad por parte de cada uno de los servidores públicos.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“EL ESTADO”**:

I.1 Que es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y que tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto por el que se instituyó, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

I.2 Que la **Mtra. Lidia Carrillo Díaz**, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, último párrafo, 10, 16, fracción IV, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3 Que cuenta con la autorización para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva sistema electrónico **DeclaraNet**, con otros Poderes, Entes Públicos y Municipios del Estado de Campeche, de conformidad con la Cláusula TERCERA del Convenio de Colaboración celebrado el día 07 de enero de 2021, con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.



I.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II. DECLARA “LA ENTIDAD RECEPTORA”:

II.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, y III párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 102 y 105 fracciones I, IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 62, fracción XVI, 71 102, fracción I inciso b) 123, fracciones III y X, 159, 178, 183 y 184 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio de Tenabo es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.

II.2 Que la C. María del Carmen Uc Canul, en su carácter de presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, fracción VIII, y por el artículo 69, fracción XVI de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche.

II.3 Que cuenta con el visto bueno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tenabo para llevar a cabo la celebración del presente convenio, de conformidad con el punto de acuerdo número ____ de la sesión de cabildo ____ celebrada el día ____ y que fue aprobado por ____.

II.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal ubicado en la Calle 19 entre 8 y 10 sin número Col. Centro C.P. 24700 Tenabo Campeche.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan estar de acuerdo en fomentar las acciones y las estrategias que contribuyan a mejorar los procesos en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas de acuerdo a los ordenamientos legales y administrativos aplicables.

III.2 Así mismo, reconocen que no existen vicios del consentimiento, de conformidad con los artículos 1794 fracción I, 1795 fracción II y 1812 del Código Civil Federal, y 1699, fracción I, 1700, fracción II, y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche. por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración y lo celebran al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es que **“EL ESTADO”** otorgue la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del sistema electrónico **DeclaraNet**, a fin de que **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** a través de su Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.



“EL ESTADO” se compromete a:

- a) Otorgar, en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del sistema electrónico **DeclaraNet**, en términos de lo señalado en el presente Convenio, a “**LA ENTIDAD RECEPTORA**” a fin de que sus servidores públicos puedan presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés a través de dicho sistema;
- b) Indicar por escrito a “**LA ENTIDAD RECEPTORA**”, los requerimientos tecnológicos mínimos recomendables para la adecuada operación del sistema electrónico **DeclaraNet**;
- c) Entregar a “**LA ENTIDAD RECEPTORA**” copia de los documentos, manuales y copia por medio electrónico del código fuente de los programas que integran el entorno del sistema electrónico **DeclaraNet**:
 - ✓ Sistema de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses (**DeclaraNet**).
 - ✓ Sistema de control y seguimiento de omisos y extemporáneos (OMEXT).
 - ✓ Módulo de administración del sistema electrónico **DeclaraNet** (OPER).
 - ✓ Consulta pública del sistema electrónico **DeclaraNet**.
 - ✓ Servicio de Identidad Digital.
 - ✓ Servicio de Perfiles y Permisos.
 - ✓ Servicio Institucional de Firma Electrónica. “**EL ESTADO**” no proporcionará el código fuente de este servicio, sin embargo, de así requerirlo, “**LA ENTIDAD RECEPTORA**” podrá hacer uso del mismo para el **DeclaraNet** u otros sistemas propios en los que requiera utilizarlo; y
- d) Establecer mecanismos de capacitación a los servidores públicos designados por “**LA ENTIDAD RECEPTORA**” para conocer, operar e instalar el sistema electrónico **DeclaraNet**.

“**LA ENTIDAD RECEPTORA**” se compromete a:

- a) Contar con la infraestructura y licenciamientos necesarios de cómputo, telecomunicaciones y seguridad informática, base de datos y páginas de internet para la operación óptima del sistema electrónico **DeclaraNet** que le confiere “**EL ESTADO**”;
- b) Recibir a título gratuito, el sublicenciamiento de uso no exclusivo del sistema electrónico **DeclaraNet** al que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio;
- c) Recibir de “**EL ESTADO**” copia por medio electrónico del código fuente de los programas informáticos que integran la aplicación del sistema electrónico **DeclaraNet** e instalarlo en sus equipos informáticos con el fin de que su personal elabore y presente de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- d) Utilizar el sistema electrónico **DeclaraNet** de acuerdo con la normatividad en vigor, con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, y conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que le serán proporcionados por “**EL ESTADO**”;
- e) Respetar en todo momento la denominación del sistema electrónico **DeclaraNet** durante la instalación, implementación y utilización del mismo;
- f) Implementar los requerimientos tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento el sistema electrónico **DeclaraNet** proporcionado por “**EL ESTADO**”;



- g) No redistribuir ni poner a disposición de terceros, la versión de cualquier naturaleza del sistema electrónico **DeclaraNet** que le entrega **“EL ESTADO”**;
- h) Suministrar a **“EL ESTADO”**, las mejoras o adecuaciones que pudiera realizar al sistema electrónico **DeclaraNet**, bajo las condiciones pactadas en este instrumento;
- i) Recibir la información que le sea entregada por **“EL ESTADO”**, en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- j) Contar con personal con los conocimientos técnicos para instalar y administrar el sistema, así como en los lenguajes de programación utilizados, designándolos como responsables de su operación.

TERCERA. USO DEL SISTEMA.

La Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal conservará en todo momento los derechos patrimoniales que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, sobre el sistema electrónico **DeclaraNet**.

“EL ESTADO” en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, otorga la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del sistema electrónico **DeclaraNet**, a **“LA ENTIDAD RECEPTORA”**. Dicho otorgamiento no implica obligación alguna de **“EL ESTADO”** para adecuar, modificar, transformar o sustituir total o parcialmente el contenido del referido sistema.

Por su parte, **“LA ENTIDAD RECEPTORA”**, previo acuerdo con **“EL ESTADO”**, podrá adecuar o modificar el sistema electrónico **DeclaraNet**, dando el crédito o reconocimiento correspondiente a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberá mencionar a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, como titular de los derechos de Autor, antes o después de utilizar el sistema electrónico **DeclaraNet** y llevará a cabo el registro del nombre de dominio que considere adecuado para la operación del sistema electrónico **DeclaraNet** en sus instalaciones.

CUARTA. MEJORAS AL SISTEMA.

Toda mejora hecha por cualquiera de **“LAS PARTES”** formará parte integrante del sistema electrónico **DeclaraNet** y será propiedad de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal; no obstante, sobre las partes que adecuen o se modifiquen por **“EL ESTADO”** y, en su caso, por **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, otorgará una licencia de uso de carácter indefinido sobre dichas partes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Para tales efectos, **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** se compromete a:



- a) Notificar previamente a **“EL ESTADO”** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, sobre cualquier adecuación o modificación que implique un cambio a la funcionalidad del sistema electrónico **DeclaraNet**, en sus módulos, así como en el código fuente, la base de datos, programas, configuraciones de "hardware" o "software", arquitectura e infraestructura; y
- b) Proporcionar a **“EL ESTADO”** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en un plazo máximo de 15 días hábiles, la documentación relativa a las adecuaciones o modificaciones que hayan implicado un cambio en la funcionalidad del sistema electrónico **DeclaraNet**, a fin de que, en su caso, sean inscritas por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, en el Registro Público del Derecho de Autor, como propiedad de esta última.

Asimismo, **“EL ESTADO”** comunicará a **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** sobre las nuevas versiones del sistema electrónico **DeclaraNet**, que le sean informadas por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal con el objeto de que, en su caso, **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** de considerarlo conveniente las pueda solicitar y utilizar.

QUINTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA

“LAS PARTES” están de acuerdo en asumir las siguientes obligaciones, respecto del uso que se haga del sistema electrónico **DeclaraNet**:

- a) Notificarse de inmediato y por escrito, sobre el conocimiento de algún uso indebido del sistema electrónico **DeclaraNet**;
- b) Asumir cualquier responsabilidad en que incurran por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos técnicos, equipos y en general de cualquier elemento utilizado en la creación del sistema electrónico **DeclaraNet**; y
- c) En caso de reclamaciones por dichos conceptos, la parte que se sienta afectada, dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a la otra parte, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del hecho.

En caso de litigios con terceros ajenos al presente Convenio, derivados o relacionados con el mismo, en los que por los actos de una parte se involucre a la otra, la parte responsable se compromete a realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias a fin de deslindar de responsabilidad a la otra parte, respecto de cualquier reclamación o demanda formulada en contra de ésta y, en su caso, resarcirla de los gastos que se tuvieren que erogar por dicha circunstancia, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que la autoridad competente determine el monto respectivo.

SEXTA. ENLACES.

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”** designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

- a) Por parte de **“EL ESTADO”**, a los servidores públicos que ocupen la titularidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística, ambos de la Secretaría de la Controlaría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:



- b) Por parte de **“LA ENTIDAD RECEPTORA”**, a los servidores públicos que ocupen a quienes ocupen la titularidad del Órgano Interno de Control Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento.

En ambos casos, **“LAS PARTES”** podrán en cualquier momento realizar por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados.

SÉPTIMA. AUTONOMÍA.

Las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de **“LAS PARTES”**, en el entendido de que habrán de salvaguardar, en todo momento, la particularidad de sus determinaciones.

OCTAVA. RECURSOS.

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio **“LAS PARTES”** convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra, en el entendido de que la realización del objeto de este instrumento no generará ninguna erogación para **“EL ESTADO”**; por tanto, en el supuesto de que el apoyo técnico que deba proporcionar **“EL ESTADO”** para la instalación del ambiente de desarrollo se requiera, **“LAS PARTES”** acuerdan que será **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** quien deberá solventar los gastos generados por concepto de pasajes, alimentación y, en su caso, pernocta (viáticos) del personal de apoyo técnico.

Los compromisos asumidos por **“LA ENTIDAD RECEPTORA”** en el presente Convenio estarán sujetos a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria e informática, en términos de las disposiciones administrativas o jurídicas aplicables.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que cada una de **“LAS PARTES”** que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.



Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio, cuando ello obedezca a un caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indeterminada, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito que en este sentido dirija a la contraparte con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

“LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias, a través del instrumento que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente Convenio serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. En caso de que cualquiera de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio dentro de la vigencia de este convenio, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los 10 días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

En caso de ser necesario, el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

No podrán ser objeto de modificaciones o adiciones, las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA** del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. DEFINITIVIDAD.



Este Convenio Específico de Colaboración constituye la voluntad de **“LAS PARTES”** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento, por lo que **“LAS PARTES”** lo consideran definitivo.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que **“LAS PARTES”** acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

En caso contrario, se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando, desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Las resoluciones acordadas, a través de las personas que se designen para ello tendrán el carácter de definitivas.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, el ___ de _____ del año 2021.

POR “EL ESTADO”

**MTRA. LIDIA CARRILLO DÍAZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

POR “LA ENTIDAD RECEPTORA”

**C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° QUINTO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

CERTIFICACION DE ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

CERTIFICA QUE. -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con 16 minutos del día miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno, en la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidor de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **Quinto: Aprobación de la propuesta del programa “Borrón y cuenta nueva amigo comerciante” -----**

Continuando con la sesión, la C. Presidente Municipal María del Carmen Uc Canul, en uso de la palabra, y permaneciendo el contralor Jose Manuel Canche Monroy, ante la presencia de cabildo, le indica comentar la importancia del punto mencionado.

Haciendo uso de la palabra y con el permiso del cabildo, el contralor José Manuel Canche Monroy, hace mención de los motivos por las que solicita la aprobación, refiriéndose el punto a las adquisiciones de licencias de funcionamiento para las actividades comerciales, como una estrategia para que el comercio informal se formalice, buscando crear una conciencia de participación y regularización en los comerciantes del municipio, y para los que deseen participar solamente se les pedirá el pago del año actual y la formalidad de sus pequeños negocios comerciales.

Después de la explicación y los comentarios, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, solicita la aprobación del Honorable Cabildo.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la vigésima novena sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 22 minutos del día miércoles 10 de febrero del año dos mil veintiuno. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



Propuesta de aprobación del programa “borrón y cuenta nueva amigo comerciante”

En virtud de la contingencia sanitaria que afecto de manera global, nacional estatal y municipal la pandemia por el virus sarcov-19, la situación económica vio afectada a muchos sectores comerciales dentro del municipio de Tenabo, y que a su vez la hacienda pública se vio afecta por la disminución en la recaudación por el cobro de la expedición y renovación anual de las licencias de funcionamiento.

Derivado de este acontecimiento se ha podido observar lo siguiente:

1. Existe un alto porcentaje de contribuyentes personas físicas que a la presente fecha tienen adeudos de años anteriores por el cobro de licencias de funcionamiento.
2. Se ha observado que existen contribuyentes que han aperturado negocios comerciales y que vencido el plazo que marca la ley para hacer la solicitud del alta correspondiente han operado de manera irregular.

Es por ello que con el objetivo de regularizar la alta morosidad de contribuyentes y la regularización del comercio informal propone la aprobación del programa borrón y cuenta nueva amigo comerciante

Que consiste en lo siguiente:

1.- Para el caso de los contribuyentes personas físicas que tengan adeudos por el pago de licencia de funcionamiento de años anteriores al 2021 se propone lo siguiente:

Condonar el 100% de adeudos de años anteriores siempre y cuando se cumplan las dos condicionantes.

- La primera pagar la licencia de funcionamiento del año actual en curso
- Segundo: estar al día en el pago del impuesto predial y agua potable del domicilio del establecimiento donde se encuentre ubicado el negocio ya sea propio o rentado.

2.-Para el caso de los contribuyentes personas físicas que actualmente estén en funcionamiento y que desde el año 2020 y anteriores hayan realizado la apertura del negocio y no cuenten con su licencia de funcionamiento se propone lo siguiente:

No se realizará el cobro retroactivo de los años anteriores al 2021 desde la fecha en que empezaron a operar de manera irregular en el municipio siempre y cuando se cumplan las dos condicionantes:

- Primera deberán de pagar la licencia de funcionamiento del año en curso 2021.
- Segundo: estar al día en el pago del impuesto predial y agua potable del domicilio del establecimiento donde se encuentre ubicado el negocio ya sea propio o rentado.

De esta manera la tesorería municipal se propone cumplir con dos objetivos.

1. El incremento en la recaudación por concepto de licencia de funcionamiento de todas las personas físicas que realizan actividades comerciales en el municipio de Tenabo
2. El incremento en el cobro de impuesto predial y agua potable.

Con el propósito de otorgar buscar una respuesta más rápida para el programa se propone que durante los meses de febrero y marzo y abril los costos de las licencias sean los siguientes:

Licencia de funcionamiento de todos los giros comerciales: 1 salario mínimo

Licencia de uso de suelo: 1 salario mínimo

Constancia de protección civil 1 salario mínimo

Recolecta de basura 2 salarios mínimos



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEXTO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

CERTIFICACION DE ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

CERTIFICA QUE. -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con 16 minutos del día miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno, en la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidor de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, Sexto: informe de los recursos semestrales otorgados a las juntas y agencias municipales de Tenabo, correspondiente al año fiscal 2020-----

Continuando con el desarrollo de la sesión y con fundamento en el artículo 69 fracción XVI y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la C. Presidenta María del Carmen Uc Canul, solicita la intervención del tesorero del ayuntamiento, C.P. Luis Eduardo Pool Chin, para que dé a conocer el informe.

Con el permiso concedido el tesorero, Luis Eduardo Pool Chin, presenta el informe de los recursos que se le otorgaron a las agencias y juntas municipales.

Después de haber escuchado el desglose del informe de los recursos otorgados a las agencias y junta municipal, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, hace saber a los regidores el acuerdo.

Acuerdo. Quedan todos por enterados. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la vigésima novena sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 22 minutos del día miércoles 10 de febrero del año dos mil veintiuno. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.



RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES A LAS JUNTAS Y AGENCIAS MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES OTORGADOS A LAS JUNTAS Y AGENCIAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020

		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
		MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL
	AGENCIAS														
1	EMILIANO ZAPATA	\$ 71,870.73	\$ 2,064.12	\$ 73,251.78	\$ 2,064.12	\$ 82,045.13	\$ 2,064.12	\$ 73,523.24	\$ 2,064.12	\$ 82,573.24	\$ 2,064.12	\$ 67,369.98	\$ 2,064.12	\$ 450,634.10	\$ 12,384.72
2	SANTA RITA CORRALCHE	\$ 8,807.69	\$ 412.12	\$ 8,976.93	\$ 412.12	\$ 10,054.55	\$ 412.12	\$ 9,010.20	\$ 412.12	\$ 10,119.27	\$ 412.12	\$ 8,256.13	\$ 412.12	\$ 55,224.77	\$ 2,472.72
3	SAN PEDRO CORRALCHE	\$ 11,273.84	\$ 412.12	\$ 11,490.47	\$ 412.12	\$ 12,869.82	\$ 412.12	\$ 11,533.06	\$ 412.12	\$ 12,952.66	\$ 412.12	\$ 10,567.84	\$ 412.12	\$ 70,687.69	\$ 2,472.72
4	KANKI	\$ 51,084.59	\$ 1,375.50	\$ 52,066.21	\$ 1,375.50	\$ 58,316.39	\$ 1,375.50	\$ 52,259.17	\$ 1,375.50	\$ 58,691.76	\$ 1,375.50	\$ 47,885.53	\$ 1,375.50	\$ 320,303.65	\$ 8,253.00
5	XCUCHEIL	\$ 25,013.83	\$ 688.63	\$ 25,494.49	\$ 688.63	\$ 28,554.92	\$ 688.63	\$ 25,588.97	\$ 688.63	\$ 28,738.72	\$ 688.63	\$ 23,447.40	\$ 688.63	\$ 156,838.33	\$ 4,131.78
6	SAN ANTONIO NACHE HA	\$ 16,558.45	\$ 688.63	\$ 16,876.63	\$ 688.63	\$ 18,902.55	\$ 688.63	\$ 16,939.18	\$ 688.63	\$ 19,024.23	\$ 688.63	\$ 15,521.52	\$ 688.63	\$ 103,822.56	\$ 4,131.78
7	SANTA ROSA	\$ 15,013.83	\$ 688.63	\$ 21,018.49	\$ 688.63	\$ 28,554.55	\$ 688.63	\$ 25,588.97	\$ 688.63	\$ 28,738.72	\$ 688.63	\$ 23,447.40	\$ 688.63	\$ 142,361.96	\$ 4,131.78
	JUNTAS														
1	TINUN	\$ 352,307.52	\$ 11,282.25	\$ 359,077.34	\$ 11,282.25	\$ 402,182.00	\$ 11,282.25	\$ 360,408.04	\$ 11,282.25	\$ 404,770.77	\$ 11,282.25	\$ 330,245.02	\$ 11,282.25	\$ 2,208,990.69	\$ 67,693.50
	INFRAESTRUCTURA							\$ -							
	TOTAL	\$ 551,930.48	\$ 17,612.00	\$ 568,252.34	\$ 17,612.00	\$ 641,479.91	\$ 17,612.00	\$ 574,850.83	\$ 17,612.00	\$ 645,609.37	\$ 17,612.00	\$ 526,740.82	\$ 17,612.00	\$ 3,508,863.75	\$ 105,672.00



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO III, N° 37 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021.



MUNICIPIO DE TENABO

2018-2021

RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES OTORGADOS A LAS JUNTAS Y AGENCIAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020

		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	
		MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL
	AGENCIAS														
1	EMILIANO ZAPATA	\$68,478.72	\$2,064.12	\$72,526.92	\$2,064.12	\$72,415.61	\$2,064.12	\$72,137.59	\$2,064.12	\$71,670.25	\$2,064.12	\$72,660.04	\$2,059.12	\$429,889.13	\$12,379.72
2	SANTA RITA CORRALCHE	\$8,392.00	\$412.12	\$8,888.10	\$412.12	\$8,874.46	\$412.12	\$8,840.39	\$412.12	\$8,873.12	\$412.12	\$8,904.42	\$412.12	\$52,772.49	\$2,472.72
3	SAN PEDRO CORRALCHE	\$10,741.76	\$412.12	\$11,376.77	\$412.12	\$11,359.31	\$412.12	\$11,315.70	\$412.12	\$11,242.39	\$412.12	\$11,397.65	\$412.12	\$67,433.58	\$2,472.72
4	KANKI	\$48,673.60	\$1,375.50	\$51,551.00	\$1,375.50	\$51,471.88	\$1,375.50	\$51,274.27	\$1,375.50	\$50,942.09	\$1,375.50	\$51,645.62	\$1,375.50	\$305,558.46	\$8,253.00
5	XCUCHEIL	\$23,833.28	\$688.63	\$25,242.21	\$688.63	\$25,203.47	\$688.63	\$25,106.71	\$688.63	\$24,944.06	\$688.63	\$25,288.55	\$688.63	\$149,618.28	\$4,131.78
6	SAN ANTONIO NACHE HA	\$15,776.96	\$688.63	\$7,661.63	\$688.63	\$7,635.99	\$688.63	\$7,571.94	\$688.63	\$7,464.26	\$688.63	\$7,692.30	\$688.63	\$53,803.08	\$4,131.78
7	SANTA ROSA	\$23,833.28	\$688.63	\$25,242.21	\$688.63	\$25,203.47	\$688.63	\$25,106.71	\$688.63	\$24,944.06	\$688.63	\$25,288.55	\$688.63	\$149,618.28	\$4,131.78
	JUNTAS													\$0.00	\$0.00
1	TINUN	335,680.02	11,282.25	355,524.11	11,282.25	354,978.48	11,282.25	353,615.66	11,282.25	351,324.74	11,282.25	356,176.69	11,282.25	\$2,107,299.70	\$67,693.50
	INFRAESTRUCTURA							-					1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
	TOTAL	\$535,409.62	\$17,612.00	\$558,012.95	\$17,612.00	\$557,142.67	\$17,612.00	\$554,968.97	\$17,612.00	\$551,404.97	\$17,612.00	\$559,053.82	\$1,017,607.00	\$3,315,993.00	\$1,105,667.00



CERTIFICACIÓN DEL PUNTO N° SEPTIMO, DEL ACTA N° CINCUENTA Y SIETE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

CERTIFICACION DE ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA VIGESIMA NOVENA SESION
ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 10 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

CERTIFICA QUE. -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con 16 minutos del día miércoles diez de febrero de dos mil veintiuno, en la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidor de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **Séptimo: aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de octubre del año fiscal 2020**-----

Dando continuidad a la sesión la C. Presidenta María del Carmen Uc Canul, con fundamento en el artículo 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, , solicita la intervención del tesorero del ayuntamiento, C.P. Luis Eduardo Pool Chin, para que presente el informe correspondiente al estado financiero del mes de octubre.

Con el permiso concedido el tesorero, Luis Eduardo Pool Chin, hace saber a los regidores el desglose del estado financiero.

Después de escuchar y comentar los puntos del informe, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, solicita con amabilidad, la aprobación del informe.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la vigésima novena sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 22 minutos del día miércoles 10 de febrero del año dos mil veintiuno. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

Informe financiero y contable
Mes de octubre del año 2020



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO III, N° 37 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021.



Municipio de Tenabo
Estado de Campeche
 ESTADO DE ACTIVIDADES
 DEL 01/OCT./2020 AL 31/OCT./2020

2020

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS	\$113,327.48
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$70,653.92
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
DERECHOS	\$0.00
PRODUCTOS	\$36,609.56
APROVECHAMIENTOS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$6,064.00
	\$0.00

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

\$9,617,467.80

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

\$8,803,844.41

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

\$813,623.39

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

\$412.03

INGRESOS FINANCIEROS

\$412.03

INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS

\$0.00

DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA

\$0.00

DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES

\$0.00

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

\$0.00

Total de Ingresos y Otros Beneficios

\$9,731,207.31

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

\$6,915,341.88

SERVICIOS PERSONALES

\$4,255,700.88

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$756,806.54

SERVICIOS GENERALES

\$1,902,834.46

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

\$1,286,039.17

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

\$250,000.00

TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

\$364,897.91

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

\$220,000.00

AYUDAS SOCIALES

\$399,511.22

PENSIONES Y JUBILACIONES

\$51,630.04

TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

\$0.00

TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

\$0.00

DONATIVOS

\$0.00

TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

\$0.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

\$0.00

PARTICIPACIONES

\$0.00

APORTACIONES

\$0.00

CONVENIOS

\$0.00

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

\$21,678.24

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

\$21,678.24

COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

\$0.00

GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

\$0.00

COSTO POR COBERTURAS

\$0.00

APOYOS FINANCIEROS

\$0.00

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

\$0.00

ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES

\$0.00

PROVISIONES

\$0.00

DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS

\$0.00

AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA

\$0.00

AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES

\$0.00

OTROS GASTOS

\$0.00

INVERSION PÚBLICA

\$0.00

INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE

\$0.00

Total de Gastos y otras Pérdidas

\$8,223,059.29

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

\$1,508,148.02



GACETA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO
AÑO III, N° 37 TENABO, CAMPECHE, MEXICO, MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021.
Estado de Situación Financiera
AL 31/OCT./2020



	<u>2020</u>	<u>2019</u>		<u>2020</u>	<u>2019</u>
ACTIVO			PASIVO		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$25,048,960.10</u>	<u>\$8,569,684.99</u>	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$22,165,320.53</u>	<u>\$18,735,619.63</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$15,529,442.93	\$6,256,525.95	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$18,571,059.49	\$18,713,009.78
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$3,367,210.72	\$469,558.41	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$6,152,306.45	\$1,843,600.63	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$3,353,755.64	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$25,048,960.10	\$8,569,684.99	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$240,505.40	\$22,609.85
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$91,084,802.29</u>	<u>\$85,289,086.14</u>	Total de Pasivos Circulantes	\$22,165,320.53	\$18,735,619.63
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$91,031,264.79	\$85,716,782.37	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$7,713,525.92	\$7,232,292.19	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$97,572.96	\$97,572.96	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$7,757,561.38	-\$7,757,561.38	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y /O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$91,084,802.29	\$85,289,086.14	Total del Pasivo	\$22,165,320.53	\$18,735,619.63
Total del Activo	\$116,133,762.39	\$93,858,771.13	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$93,968,441.86</u>	<u>\$75,123,151.50</u>
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$18,848,766.36	\$18,523,784.52
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$55,947,414.00	\$37,427,105.48
			REVALÚOS	\$20,100,947.07	\$20,100,947.07
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$928,685.57	-\$928,685.57
			<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$93,968,441.86	\$75,123,151.50
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$116,133,762.39	\$93,858,771.13